

LA COMISIÓN DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que, el Código Municipal en su artículo 841 implementa el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.
- Que, el artículo 853 del Código Municipal reconoce la conformación del Sistema de Protección Integral, donde establece que entre los organismos de vigilancia, exigibilidad y control social se encuentran los Consejos Consultivos de Derechos.
- Que, entre las atribuciones del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito establecidas en el artículo 857, literal k, se determina “Organizar y coordinar el proceso de conformación de los consejos consultivos de derechos distritales”.
- Que, el Código Municipal, en su artículo 903 establece que los Consejos Consultivos de Derechos son organismos de carácter consultivo, participativo, integrados por los titulares de derechos y/u organizaciones que los representen. Tienen como objetivos principales asesorar al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, designar sus representantes al Consejo de Protección de Derechos, canalizar las problemáticas y necesidades de los grupos representados en los Consejos Consultivos de Derechos, asambleas u otros mecanismos de participación zonal y facilitar insumos y/o propuestas de políticas públicas para la igualdad y no discriminación.
- Que, en el artículo 903 del Código Municipal establece que, para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito coordinará con la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales, la Secretaría encargada de la Coordinación Territorial y la Participación Ciudadana y demás organismos públicos y privados.
- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 904 del Código Municipal cada uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y de defensa de animales y la naturaleza tendrá un Consejo Consultivo de Derechos. El mismo que se integrará de la siguiente manera:
- a. Serán electos por el nivel territorial dos por cada administración zonal, de forma paritaria.
 - b. Un máximo de nueve representantes de los titulares de derechos de los grupos de atención prioritaria serán electos por las organizaciones debidamente reconocidas y que actúan en diferentes ámbitos territoriales de la ciudad.

Los miembros de los Consejos Consultivos de Derechos durarán dos años en sus funciones, con posibilidad de reelección por una sola vez. El funcionamiento de cada Consejo Consultivo de Derechos se guiará por lo establecido en esta normativa y por el reglamento respectivo.

- Que, en Sesión Ordinaria de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo de Protección de Derechos adopta la Resolución No. 234 con la que se aprueba el Reglamento y Metodología de conformación de Consejos Consultivos de Derechos con las observaciones remitidas desde Presidencia del Consejo; y se conforma la comisión de elecciones integrada por miembros de la sociedad civil.
- Que, en sesión extra ordinaria de 30 de junio de 2021 el Pleno del Consejo de Protección de Derechos, en Resolución No. 240 autoriza a la comisión que lleva adelante el proceso de renovación de los Consejos Consultivos de Derechos.
- Que, la Comisión de Elecciones con fecha 7 de marzo de 2022 aprobó la metodología y cronograma ajustado para la conformación de los consejos consultivos de derechos en el Distrito Metropolitano de Quito.

En uso de las atribuciones establecidas por el Reglamento de Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos.

CONVOCAN

A las personas titulares de derechos, a personas defensoras de la naturaleza y animales, así como a las organizaciones debidamente conformadas que trabajan en relación a la protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran situación de exclusión y/o vulnerabilidad, a participar del proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito 2022 – 2024.

1. Los Consejos Consultivos de Derechos a conformarse son:

1. Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes
2. Consejo Consultivo de jóvenes
3. Consejo Consultivo de personas adultas mayores
4. Consejo Consultivo de mujeres
5. Consejo Consultivo de personas de diversidades sexo genéricas
6. Consejo Consultivo de personas con discapacidad
7. Consejo Consultivo de personas en situación de movilidad humana
8. Consejo Consultivo de pueblos y nacionalidades indígenas
9. Consejo Consultivo de pueblos afrodescendientes y montubios
10. Consejo Consultivo de defensoras/es de naturaleza y animales

2. Procedimiento de selección. Se realizan las siguientes asambleas:

- a) **Asambleas Zonales de titulares de derechos o defensoras/es de naturaleza y animales.**

- Las Asambleas Zonales se organizarán en cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, se integrará mínimo por diez titulares de derechos y/o representantes de organizaciones de hecho de cada uno de los grupos de atención prioritaria y defensoras y defensores de la naturaleza y animales.
 - De cada Administración Zonal, se elegirán dos representantes de titulares de derechos, quienes participarán en la asamblea de renovación del Consejo Consultivo de Derechos Distrital.
- b) **Asambleas Distritales de Organizaciones debidamente reconocidas.**
- Estas asambleas serán integradas por delegadas o delegados de organizaciones debidamente reconocidas que representan a los grupos de atención prioritaria, incluido aquellos que defienden los derechos de la naturaleza y animales.
 - En las Asambleas Distritales de Organizaciones se elegirán a nueve delegadas y delegados, quienes toda vez que cumplan con los requisitos establecidos, serán parte del Consejo Consultivo de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

3. Requisitos para personas titulares de derechos o defensoras/es de naturaleza y animales

1. Copia de Cédula de Ciudadanía y/o documentos que acrediten su identidad.
2. Presentar una declaración con firma de responsabilidad, en la que certifique:
 - a) Ser titular de derechos de uno de uno de los grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.
 - b) No tener suspendidos sus derechos políticos según lo señalado en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador.
 - c) No estar en mora en el pago de pensiones alimenticias a favor de cualquier persona beneficiaria de este derecho.
 - d) No haber sido sentenciado por delitos contra la integridad sexual y/o violencia.
 - e) Tener domicilio y residencia en el DMQ por al menos 3 años previos a la convocatoria para ser miembro del Consejo Consultivo de Derechos Zonal.
 - f) Tener conocimiento y experiencia verificable en el ámbito a representar de al menos dos años.
3. En el caso de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores deberán presentar el carnet del CONADIS/MSP vigente.
4. Contar con el aval de al menos dos organizaciones, de hecho, o de derecho, que certifiquen que la o él titular de derechos ha trabajado en la promoción y protección de derechos del grupo al que pertenece.
5. Copia de un servicio básico del domicilio

6. Copia de hoja de vida y certificados de respaldo.
 7. Certificado de aprobación del curso virtual sobre Derechos Humanos, de Animales y Naturaleza, del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito*.
- 4. Para niñas, niños y adolescentes, como grupo de atención prioritaria, el único requisito para su inscripción será un documento que certifique su identidad.** De acuerdo al reglamento para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos se establece dos procesos de elecciones que contempla asambleas:
1. Niños, niñas de 6 a 11 años, y,
 2. Adolescentes de 12 a 17 años,
- 5. Requisitos para delegadas y delegados de organizaciones debidamente reconocidas**
1. Copia de Cédula de Ciudadanía y/o documentos que acrediten su identidad.
 2. Delegación de una organización debidamente reconocida y que demuestre experiencia en la defensa, promoción y protección de derechos del grupo al que representa de al menos tres años. Avalada por el / la representante legal.
 3. Presentar una declaración con firma de responsabilidad, en la que certifique:
 - a) No tener suspendidos sus derechos políticos, según lo señalado en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador.
 - b) No estar en mora en el pago de pensiones alimenticias a favor de cualquier persona beneficiaria de este derecho.
 - c) No haber sido sentenciado por delitos contra la integridad sexual y/o violencia.
 - d) Tener domicilio y residencia en el DMQ por al menos 3 años previos a la convocatoria para ser miembro del Consejo Consultivo de Derechos Zonal.
 - e) Tener conocimiento y experiencia en el ámbito a representar de al menos dos años.
 4. En el caso de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores deberán presentar el carnet del CONADIS/MSP vigente.
 5. Copia de hoja de vida y certificados de respaldo.
 6. Certificado de aprobación del curso virtual sobre Derechos Humanos, de Animales y Naturaleza del Consejo de Protección de Derechos.
 7. En el caso de reelección de delegados y delegadas distritales de las organizaciones debidamente reconocidas, deberán presentar informes anuales de su gestión que incluya elementos de verificación, tales como actas, documentos, resoluciones, archivo fotográfico o de video y demás instrumentos que determinen actividades y procesos realizados en ejercicio de la representación.

6. El curso virtual sobre **Derechos Humanos, de Animales y Naturaleza** estará disponible desde el 1 de abril en la página web del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

www.proteccionderechosquito.gob.ec

7. El calendario de conformación de los consejos consultivos de derechos es el siguiente:

Calendario de conformación de los consejos consultivos de derechos del Distrito Metropolitano de Quito 2022	
Actividad	Fecha
Inscripciones para participar en la conformación de los consejos consultivos de derechos del Distrito Metropolitano de Quito	1 – 18 de abril de 2022
Subsanación. (La falta de presentación de uno o más de los requisitos deberá subsanarse en el término de 3 días contados a partir de la notificación)	25 – 27 de abril de 2022
Resultados subsanación	29 abril
Impugnación pública (A través de la página web del Consejo de Protección de Derechos se publicará el listado de quienes se inscribieron y cumplieron los requisitos, así la ciudadanía podrá impugnar la participación de las y los titulares de derechos y organizaciones inscritas)	3 – 10 de mayo
Presentación de descargos	11 – 13 de mayo
Resolución de casos e informe a la Comisión de Elecciones para que resuelva	16 – 18 mayo
Convocatorias asambleas zonales	25 de mayo
Asambleas zonales, Cada administración zonal realiza asambleas por cada grupo de atención prioritaria, se eligen a dos titulares de derechos	1 – 30 de junio
Convocatorias asambleas distritales	4 de julio
Asambleas distritales Las organizaciones debidamente constituidas que representan a cada grupo de atención prioritaria se reúnen para elegir 9 delegadas y delegados	12 -26 de julio
Asambleas de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos Se reúnen las personas electas en las administraciones zonales y delegadas de las organizaciones sociales	2 – 16 agosto

Delegación de representantes al Pleno del Consejo de Protección de Derechos Cada consejo consultivo de derechos elige a su representante al Pleno del Consejo de Protección de Derechos	5 – 16 de septiembre
---	-------------------------

8. **El proceso inicia con la inscripción, que se receptorá desde el 1 al 18 de abril, para lo cual adjuntamos el respectivo link de acceso a toda la información y formularios respectivos <https://proteccionderechosquito.gob.ec/ccd-2022/>**

Para mayor información, comuníquese a los teléfonos 022551-995, ext. 110 con Margoth Pinto; al teléfono 0939055873 con Giovanni Pazmiño; o envíe un correo a: consultivos@derechosquito.gob.ec

Dado en Quito D. M. el 31 de marzo de 2022. F.- Martha Tapia, Presidenta de Comisión Elecciones. F.- Carmen Goyes, Comisión de Elecciones. F. Lorena Bellolio Comisión de Elecciones. F. Paulina Vaca, Comisión Elecciones

Lo Certifico. - La Presente Convocatoria fue aprobada el 31 de marzo de 2022 por parte de la Comisión de Elecciones para la conformación de Consejos Consultivos del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Giovanni Pazmiño
Prosecretario de la Comisión de Elecciones